



RESOLUCIÓN MAG N° 447...

“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MAG N° 153/13 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE LA SOJA QUE CONTIENE LOS EVENTOS APILADOS MON 87701 x MON 89778 (SOJA BtRR2Y, SOJA INTACTA)”, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2013”.

- 1 -

Asunción, 5 de DICIEMBRE de 2018

VISTO:

La Nota CONBIO N° 22/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, de la Coordinación de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Dictamen DGAJ N° 6/18 de fecha 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 “*Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*”; (Exp. N° 28.205/2018); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota CONBIO N° 22/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, la Coordinación de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), solicita la ampliación de la Resolución MAG N° 153/13 del 11 de febrero de 2013, por la cual se autoriza a la empresa Monsanto Paraguay S.A. la liberación comercial de la soja que contiene los eventos apilados MON 87701 x MON 89778 (SOJA BtRR2Y, SOJA INTACTA), e incluir a los eventos parentales (MON-87701-2 y MON 89788-1) en la liberación comercial.

Que, la Comisión Nacional de Bioseguridad y Forestal (CONBIO), tiene como fin atender analizar y recomendar en todo lo referente a introducción, ensayos de campo, liberación pre comercial, liberación comercial y otros usos propuestos de Organismos Genéticamente Modificados (OGMs). Es la encargada de asesorar, dictaminar y evaluar los OGMs del ámbito agropecuario y forestal desarrollados o a ser introducidos al país caso por caso, de forma transparente, teniendo en cuenta el asesoramiento de expertos así como las directrices elaboradas por las organizaciones internacionales competentes y recomendar, si corresponde la autorización de los mismos en el territorio nacional de acuerdo al uso propuesto.

Que, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), ha resuelto recomendar hacer lugar a lo solicitado por la empresa Monsanto S.A., en reunión de fecha 08 de agosto del corriente.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN MAG N° 447...

“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MAG N° 153/13 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE LA SOJA QUE CONTIENE LOS EVENTOS APILADOS MON 87701 x MON 89778 (SOJA BtRR2Y, SOJA INTACTA)”, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2013”.

- 2 -

Que, conforme a lo que establece el Artículo 19 del Decreto N° 9699/2012 de fecha 19 de setiembre de 2012, el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación competente del cual depende la CONBIO.

Que, por Dictamen DGAJ N° 6/18 de fecha 31 de octubre de 2018, la Dirección General de Asesoría Jurídica manifiesta la necesidad de ampliar la Resolución MAG N° 153/13 del 11 de febrero de 2013, a los efectos de que los eventos parentales queden incluidos explícitamente (MON-87701-2 y MON 89788-1) en la liberación comercial de la Soja, solicitado por la empresa Monsanto Paraguay S.A., y concluye que no encuentra objeciones de índole legal, para ampliar la Resolución mencionada precedentemente.

Que, la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *“Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”*, dispone en su Artículo 3°.- *“Para cumplir con sus funciones y con su competencia el Ministerio, deberá: ...l) Promover la modernización sostenible y competitiva del sector productivo; ...r) Proponer, evaluar y fiscalizar la aplicación de normas sanitarias y de calidad de productos e Insumos, para su comercialización a nivel nacional e internacional”.*

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *“Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería”.*

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AMPLIAR, la Resolución MAG N° 153/13 *“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE LA SOJA QUE CONTIENE LOS EVENTOS APILADOS MON 87701 x MON 89788 (SOJA BtRR2Y, SOJA INTACTA)*, de fecha 11 de febrero de 2013, e **INCLUIR** los siguientes eventos parentales **MON-87701-2 y MON 89788-1**, en la liberación comercial de la Soja, en el marco de la citada Resolución Ministerial.



Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos



Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO



RESOLUCIÓN MAG N° 447...

“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MAG N° 153/13 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., LA LIBERACIÓN COMERCIAL DE LA SOJA QUE CONTIENE LOS EVENTOS APILADOS MON 87701 x MON 89778 (SOJA BtRR2Y, SOJA INTACTA)”, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2013”.

- 3 -

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DL/cm/las



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL